TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 046	FECHA: 30 DE ENERO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	MSG SOLUCIONES ALIMENTICAS SAS
NIT	901841975-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ ZAPATA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.060.647.297 DE VILLAMARIA
DIRECCIÓN	CL 9 No.1-17 BARRIO LA POLA
CIUDAD	IBAGUE – TOLIMA
TELEFONO	3223653549
CORREO ELECTRONICO	Manila.colombia@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALMUERZOS DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ALIMENTARTE", EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.".
VALOR	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 310.500.000)
SUPERVISOR	COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
PLAZO	TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CUANDO APLIQUE Y EL PAGO DE ESTAMPILLAS A QUE HAYA LUGAR.
CDP No.	48 DEL 27 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **MSG SOLUCIONES ALIMENTICAS SAS.,** con NIT 901841975-2, representado legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ ZAPATA**,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.060.647.297 DE VILLAMARIA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)" Que el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Que el Artículo 67° y 69° de la Carta Política indica que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. Que en desarrollo del artículo 69 Constitucional se expide la Ley 30 de 1992 a través de la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en sus artículos 117° al 119°Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. **b)** La salud pública de conformidad con el Articulo 32 de la Ley 1122 de 2007, está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de

VIGILADO MINEDUCACION

manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Que la Ley 9 de 1979 estableció medidas sanitarias necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. **c)** Que es objetivo de las IES prestar a la comunidad un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla la institución. Adicionalmente es de imperativo cumplimiento que cada institución que destine por lo menos el dos (2%) por ciento de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario. El Conservatorio del Tolima, atendiendo los presupuestos legales y constitucionales, dispuso como uno de sus ejes principales la protección de los derechos humanos, los cuales tiene como base la dignidad GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y DEL TALENTO HUMANO ESTUDIO PREVIO Código: JH-FO-02 Versión: 11 Fecha: 20/08/2025 humada, entendida esta como, "el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial a la alimentación, el vestido y la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en el caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad" (Art. 25 DUDH). **d)** Teniendo en cuenta que en el año 2020 el Conservatorio del Tolima aplicó una encuesta de caracterización a su población estudiantil, en la cual se identificó que el 80 % de los estudiantes pertenecían a los estratos socioeconómicos 1 y 2, y que el 42 % combinaban sus estudios con actividades laborales, la institución reconoció la necesidad de implementar acciones de apoyo orientadas a favorecer el acceso, la permanencia y el éxito académico. Durante las vigencias posteriores, y particularmente en el marco de los procesos de caracterización, seguimiento y acompañamiento desarrollados hasta el año 2025, estas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica han sido ratificadas, evidenciando que una proporción significativa de los estudiantes continúa enfrentando limitaciones económicas que inciden directamente en su bienestar y desempeño académico. **e)** La encuesta de caracterización tuvo como objetivo principal indagar los hábitos de alimentación de la población estudiantil, identificando que el 27 % de los estudiantes manifestaba no alimentarse de manera adecuada, siendo la falta de recursos económicos el principal factor asociado a esta situación. En relación con la frecuencia de consumo de alimentos, se evidenció que el 14,6 % de los estudiantes realizaba únicamente dos (2) de las tres (3) comidas principales diarias, mientras que el 1,6 % reportaba consumir solo una (1) comida al día. Estos resultados, que han sido reiterados y tenidos en cuenta en los análisis institucionales hasta la vigencia 2025, indican que cerca del diecisiete por ciento (17 %) de la población estudiantil del Conservatorio del Tolima presenta condiciones de alimentación inadecuadas. Así mismo, se identificó que aproximadamente el 40 % de los estudiantes no consume de manera diaria lácteos, frutas ni verduras, y que más de la mitad no incluye carnes ni huevos de forma regular en su dieta, lo cual profundiza prácticas alimentarias deficientes y aumenta los factores de riesgo asociados al bienestar y al rendimiento académico.- **f)** En razón a lo anterior, es importante brindar un apoyo de alimentación a los estudiantes de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima que les garantice una mejor calidad de vida, dicha calidad tendrán impacto directo en el desarrollo social y académico de los estudiantes. Es importante señalar que la vulnerabilidad socioeconómica incrementa los índices de deserción de la Población Estudiantil del Conservatorio del Tolima. Por otro lado, la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, establece las normas sanitarias que deben cumplir todas las personas naturales o jurídicas involucradas en la cadena alimentaria, desde la producción hasta la comercialización de alimentos. Su objetivo principal es garantizar la inocuidad de los alimentos y proteger la salud de los consumidores colombianos.- **g)** Por ende consideramos de gran importancia que el proveedor a contratar cuente con buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, que todas las actividades relacionadas con el suministro de alimentos, deberán asegurar la higiene de los alimentos en todas las etapas del proceso. Para la entidad será de gran importancia contar con un personal idóneo y que cumpla con todos los requisitos legales que permitan el cumplimiento efectivo de dicho servicio. Finalmente y en el marco de la implementación de la política de bienestar del Conservatorio del Tolima, la cual dicta: "El Bienestar del Conservatorio del Tolima es concebido por el Consejo Directivo, desde el año de 1999, como Institucional y no sólo orientado hacia los estudiantes. Se puede apreciar en el artículo 2° del Acuerdo N° 016 de 1999 que uno de los objetivos del Bienestar Institucional es cubrir la totalidad de la Comunidad Académica, entendiendo por ésta: Estudiantes, Docentes,

VIGILADO MINEDUCACION

Administrativos e Investigadores. De igual forma, es un Bienestar enfocado en la formación integral, teniendo en cuenta las áreas de salud, desarrollo humano, promoción socio-económica, cultura, recreación y Deporte." h) El Bienestar Institucional del Conservatorio del Tolima se orienta hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Académica, la cual está integrada por los siguientes grupos poblacionales:

Grupos Poblacionales objeto de la Política de Bienestar Institucional del Conservatorio del Tolima
Docentes de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima
Estudiantes de la Facultad de Educación y Artes del Conservatorio del Tolima
Talleristas de la Escuela de Música
Estudiantes de la Escuela de Música
Administrativos y Contratistas de Apoyo a la Gestión
Egresados de la Facultad de Educación y Artes
Total Comunidad Académica

i) Teniendo en cuenta esta política la cual fue formulada y socializada por el Ministerio de Educación en el año 2016, en la cual se concibe el Bienestar Institucional como una "Función de carácter estratégico y trasversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como la cultura institucional, que promueven la satisfacción de las necesidades de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad" y en aras de mitigar las necesidades socioeconómicas de nuestra comunidad estudiantil y a su vez de la implementación del programa alimentarte, contemplado en el capítulo 7, dimensión socioeconómica 1, literal A, de la política de bienestar se establece el programa alimentarte como estrategia de permanencia para alcanzar el éxito estudiantil. Actualmente, este proyecto hace parte del Plan de Seguridad Alimentaria, por lo cual cualquier actor que contraiga un vínculo contractual en el servicio de alimentación con el Conservatorio del Tolima, velara por el cumplimiento de su normatividad.- j) Bienestar Institucional es un proceso de gran importancia para la institución, toda vez que su fortalecimiento y excelencia impacta de manera directa en la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, como en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, lo que garantiza mantener al Conservatorio del Tolima como IES acreditada en alta calidad. Ahora bien el programa "ALIMENTARTE" tiene du origen en la Institución en el año 2015, antes llamado subsidio de alimentación, recientemente denominado Programa AlimentARTE, surge como respuesta a las necesidades identificadas en el proceso de caracterización realizado en la vigencia 2013. Dicha necesidad sigue siendo ratificada en la caracterización del 2017, de modo que AlimenARTE se estableció como estrategia de permanencia para alcanzar el éxito estudiantil. Actualmente, este proyecto hace parte del Plan de Seguridad Alimentaria. Este beneficio está dirigido a los estudiantes de la Facultad de Educación y Artes. Así mismo dicho proceso contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica del Conservatorio del Tolima mediante la implementación de donde mejorara el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas.- k) En este sentido, el proceso de Bienestar Institucional constituye un eje estratégico para el cumplimiento de los fines misionales del Conservatorio del Tolima, en tanto su fortalecimiento impacta de manera directa la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el Sistema de Gestión de la Calidad, contribuyendo a la permanencia, el éxito estudiantil y al mantenimiento de las condiciones que respaldan la acreditación institucional en alta calidad. Así mismo, y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2, 67 y 69 de la Constitución Política; la Ley 30 de 1992; el Acuerdo N.° 016 de 1999 del Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima; y la Política de Bienestar Institucional del Ministerio de Educación Nacional (2016), se hace necesario que la institución cuente con la posibilidad de disponer del suministro de refrigerios, como un componente complementario del servicio de alimentación, destinado a apoyar el desarrollo de actividades institucionales, administrativas y académicas, tales como jornadas de formación, reuniones de trabajo, eventos académicos, culturales y espacios de bienestar.- l) Lo anterior, en concordancia con los principios de eficacia, economía y eficiencia de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, permite

VIGILADO MINEDUCACION

generar condiciones adecuadas para la participación activa de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, favoreciendo el bienestar integral, la adecuada gestión académica y administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales, sin que ello implique superar el monto total agotable del contrato.- **m)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 48 del 27 de enero de 2026 **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 310.500.000)** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE ALMUERZOS DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARTES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ALIMENTARTE", EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA."- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **SUMINISTRO** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a: **1.** Suministrar hasta 180 almuerzos diarios los cuales serán entregados de lunes a viernes a excepción de los festivos para un total de 12.600 durante la vigencia del contrato. **2.** Realizar la entrega diaria de los almuerzos en las Instalaciones del Conservatorio del Tolima. **3.** Llevar el control digital del suministro de los almuerzos según el mecanismo que se indique en la Oficina de Bienestar Institucional, de modo tal que se garantice la entrega únicamente a los beneficiarios del programa. **4.** Garantizar que los alimentos sean manipulados por personas idóneas (Las cuales fueron presentadas en la fase precontractual del proceso) y que den cumplimiento a las normas que rigen la materia, para lo cual se requiere entregar los soportes que permitan evidenciar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la documentación requerida para la preparación y manipulación de alimentos establecidos por los entes de control tales como Secretaría de Salud, entre otros. **5.** Ofrecer un servicio de calidad, entregando los alimentos en condiciones sanitarias optimas (Alimentos frescos a una temperatura caliente) los cuales serán preparados el mismo día que se entrega. Si el almuerzo presenta alguna falencia frente a la cocción o manipulación del mismo, se debe garantizar el cambio del almuerzo al estudiante, si este cambio no se genera, el almuerzo no será cancelado al proveedor. **6.** Garantizar la calidad de presentación de los alimentos en loza o cerámica, con cubiertos en excelente estado y vasos de aluminio o plástico. **7.** Contar con la logística adecuada Sillas, mesas que garanticen el servicio para ciento ochenta (180) estudiantes adscritos al programa diariamente. **8.** Mantener en orden, aseo el espacio donde se hace la entrega de los almuerzos, dejando evidencia fotográfica del estado en el que entregan la cafetería **9.** Cumplir con el horario de suministro de almuerzo desde las 11:45 a.m. hasta las 2:30 p.m. **10.** Ofrecer un menú variado (especificando también menú vegetariano, cuando se requiera) previamente enviado a quien haga las veces de supervisor (a) del contrato. **11.** Cumplir con las siguientes características en cada almuerzo.

- Sopa o crema 12 onzas
- Proteína de 180 gramos (Res, pollo, cerdo, pescado)
- 1 porción de cereal 100 gramos como: arroz, espaguetis entre otros (en caso de ser plato principal 250 gramos y no debe ir acompañado de principio)
- 1 guarnición 50 gramos
- 1 porción de ensalada 100 gramos (dulce o salada)
- Jugo natural 12 onzas (en agua o en leche)

12. Tener un muy buen trato con las personas y/o estudiantes que reciben el servicio y realizar una atención oportuna. **13.** El resultado de las encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios del programa de manera mensual, por parte de Bienestar Institucional deben tener como mínimo de 80% de nivel de satisfacción en cuenta a: Calidad del producto y Servicio, Variedad en los menús, presentación de los alimentos, atención al cliente y oportunidad en tiempo de respuesta. **14.** Suministrar oportunamente los refrigerios requeridos por el Conservatorio del Tolima, de conformidad con las solicitudes previas realizadas por la institución, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, sin que el suministro implique superar el monto total agotable del contrato. **15.** El contratista asume la plena autonomía técnica para la adecuada prestación del servicio, por

VIGILADO MINEDUCACION

consiguiente las personas y demás empleados que intervengan en la prestación del servicio contratado son exclusivamente del contratista y no tendrá relación laboral con el usuario como lo establece el artículo 3º del decreto 2351 de 1961 por tratarse de labores extrañas a la actividad normal del Conservatorio por lo que el contratista podrá designar, relevar, destituir y rotar libremente a los mismos. **16.** Actualizar y presentar el plan de capacitación dentro del término de ejecución del contrato.- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **8)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes.**- 9)** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.- **10)** Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad.- **11)** Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales.- **12)** Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015.- **REPERCUSIONES LABORALES** El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad.- DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 310.500.000).- QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: CUATRO (4) PAGOS: los pagos serán parciales y el valor del pago estará sujetos al número de almuerzos efectivamente suministrados. El precio de cada almuerzo corresponde a Veintidós mil quinientos pesos M/cte. ($22.500) El valor unitario de los refrigerios se reconocerá conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **COORDINADOR(A) DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** como Supervisor del presente contrato.**- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CUANDO APLIQUE Y EL PAGO DE ESTAMPILLAS A QUE HAYA LUGAR.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres

VIGILADO MINEDUCACION

meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria las siguientes garantías:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	Si	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses mas
	Calidad del servicio	Si	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses mas

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION